



CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE- UHARTE

Base 1ª Normas generales

1.1- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de oposición de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Huarte- Uharte en orden a desarrollar en dicho municipio las funciones de Secretaría recogidas en la legislación y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

1.2- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª.

1.3- Las personas que resulten nombradas en virtud de la presente convocatoria tendrán la condición de contratadas administrativas y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El contrato a realizar será un contrato temporal, en régimen administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 b) y siguientes del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, finalizando en todo caso cuando finalice la causa de la sustitución y, en todo caso, cuando se provea la plaza con carácter definitivo a través del procedimiento reglamentario.

Asimismo, será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra

Se establece un periodo de prueba de dos meses durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4- El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del Servicio, pudiendo ser modificado por la misma.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

1.5- El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, y de las retribuciones complementarias que consten en la Plantilla Orgánica de la Administración contratante.

Base 2ª Requisitos de las personas aspirantes

2.1.- Las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española y tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Estar en posesión o en disposición de obtener para la fecha de realización de las pruebas de alguna de las titulaciones académicas o títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes:
 - Grado en Derecho.
 - Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en cualquier oficina de empleo.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

Base 3ª Procedimiento.

3.1- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de Secretaría señaladas en los artículos 239 y 249 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de julio, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos de asesoramiento legal a los órganos de las Entidades Locales, con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo del Servicio Navarro de Empleo de Burlada una relación de personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria, con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidas en dicha relación.

Podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

Base 4ª Presentación de instancias

4.1- La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte- Uharteko Udala o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@huarte.es antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias, a efectos de eficacia administrativa.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia a los mismos efectos



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

señalados en el párrafo anterior.

La instancia se ajustará al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las personas interesadas podrán presentar las instancias hasta las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2021. Las bases también se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Huarte- Uharteko, www.huarte.es.

Junto con la instancia, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2ª apartado B) o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo.
- Justificante de haber abonado la cantidad de 23,50 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que se encuentren en desempleo y lo justifiquen con documento acreditativo.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar mediante pago en metálico en el momento de presentar presencialmente la solicitud, o mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta número ES59 3008 0087 74 1447560721 de Caja Rural en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona aspirante.
- DNI/NIF.
- Concepto: convocatoria secretaria 2021.

Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por el órgano competente y acompañada del certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

Estas personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a través del Tablón de Anuncios y la página Web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huarte- Uharte junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base 6ª.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huarte- Uharte junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base 6ª.

Base 5ª Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte- Uharte.
- Suplente: Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huarte- Uharte.
- Primer Vocal: Vocal y suplente designados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.
- Segundo Vocal: Amaia Elkano Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte- Uharte.
- Suplente: Ainara Armendariz Castien, Secretaria del Ayuntamiento Ansoáin.
- Tercer Vocal: Vocal y suplente designados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Cuarto Vocal: Un vocal y suplente en representación del Personal, a propuesta de la Comisión de Personal.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

5.2.- El secretario del Tribunal Calificador será la segunda vocal, doña Amaia Elcano Garralda, o la persona que le sustituya, y será ella quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de Secretario del Tribunal.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Base 6ª Pruebas

6.1- Prueba teórica: consistirá en un ejercicio escrito en el que habrá que responder a una serie de preguntas cortas, tipo test, que versarán sobre la siguiente normativa:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Título preliminar.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ordenanza reguladora del uso de un lenguaje de imagen incluyente del Ayuntamiento de Huarte (publicada en el BON nº 74, de 18 de junio de 2010).
- Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskara en el ámbito municipal de Huarte (publicada en el BON nº 153 de 22 de diciembre de 2004).

La normativa aplicable será aquella que esté vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

El tiempo de duración para la realización de esta prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 46 puntos. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Para superarla habrá que obtener, al menos, 23 puntos.

Las respuestas erróneas penalizarán 0,25 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Prueba práctica: Consistirá en resolver un caso práctico mediante la redacción de un informe de carácter jurídico sobre los aspectos y durante el plazo que determine el Tribunal, en relación con las materias señaladas con anterioridad, y tendrá una puntuación máxima de 54 puntos. Para superar la prueba habrá que obtener, al menos, 27 puntos. Para esta prueba se podrán utilizar textos legales no comentados en formato papel.



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

6.3.- En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado, decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado la prueba teórica.

6.4.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

6.5.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 7ª Propuesta del Tribunal

7.1.- Concluida la celebración de la última prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.2.- La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

7.3.- La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana, contado a partir de la fecha de aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o, si una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Base 8ª Funcionamiento de la lista de sustitución

La lista de sustitución resultante de la presente convocatoria incluirá en primer lugar, aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas por orden de puntuación obtenida seguidos de aquellos aspirantes que hayan superado únicamente la primera prueba por orden de puntuación obtenida. Las personas integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

el Ayuntamiento de Huarte- Uharte de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Huarte- Uharte, al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato, se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.
- c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado, se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Y en lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y en las normas de contratación temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Huarte (BON nº 75 de 20 de abril de 2012).

Base 9ª Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Huarte- Uharte.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el



Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 10ª Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de ésta, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0184 de 12/03/2021

En Huarte, a marzo de 2021.